



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 16/2026**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de agosto del año 2026, dentro del punto número veintidós del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, para que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Fomento Económico, relativa a la Declaración del Paseo Cultural Bolívar, con el objeto de promover el desarrollo económico, turístico y cultural del perímetro en torno a la Av. Paseo Simón Bolívar... Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara como "Paseo Cultural Bolívar" la zona comprendida en los puntos que se enlistan a continuación, con la finalidad de promover su desarrollo económico, turístico y cultural:

- I. Quinta Touché;
- II. Centro Cultural Quinta Gameros;
- III. Alegorías de las actividades económicas- 4 estatuas clásicas de hierro francés en esquina con avenida Independencia;
- IV. Escultura de Abraham González de Ricardo Ponzanelli;
- V. Plaza Pública y su escultura Mirando al Cielo contigua a la Quinta Gameros;
- VI. Parque del Arte y foro cultural Eloy S. Vallina;
- VII. Conservatorio de Música de Chihuahua;
- VIII. Biblioteca Municipal Miguel de Cervantes Saavedra ;
- IX. Parque Lerdo y su Quiosco de 1894, catalogado como representativo de Chihuahua por el INAH;
- X. Entrada Monumental al Parque Lerdo;
- XI. Monumento al General Ojinaga;
- XII. Corredor Escultórico de Chihuahua, y
- XIII. Museo Tarike.

SEGUNDO.- El carácter previsto en el presente ACUERDO es una mención simbólica municipal, con fines de realce al valor icónico, turístico, histórico y cultural.



TERCERO.- El Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, son las instancias encargadas de dar el seguimiento correspondiente, en la materia que a cada una compete, para lograr sus fines.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Tórnese al Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y a la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad, para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**


Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.